

Bogotá, D.C. 1 de marzo de 2023

Doctor

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO

Subdirector de Compras y Contratos

UAE-DIAN

Referencia: Contrato No. 159 de 2022

Asunto: Oficio No. 100151189-001687 - citación a Audiencia-
Proceso Administrativo Sancionatorio Previsto en el Art.
86 de la Ley 1474 del 2011- contrato No. 00-159-2022

Solicitud de terminación del proceso sancionatorio
contractual.

Solicitud especial de verificación de cumplimiento de la
obligación de realizar las adecuaciones de las 9 bodegas
puestas en funcionamiento por el contratista, para evitar
un nuevo proceso sancionatorio contractual.

Respetado doctor Contreras:

ÁLVARO MEJÍA MEJÍA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con
la cédula de ciudadanía Nro. 7.545.114 y tarjeta profesional Nro. 51873 del
CSJ, obrando como apoderado especial de la **UNIÓN TEMPORAL NUEVA
LOGISTICA (UT NUEVA LOGÍSTICA)** para la audiencia sancionatoria

contractual a la que fue citada por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN- por haber incurrido en **presuntos** incumplimientos del contrato 159-2022, en donde dicha entidad debe decidir si se impone o no multa al contratista o, simplemente, ordenar el cierre de la actuación, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Mediante este documento me permito hacer 2 solicitudes distintas:

1. Que se ordene la terminación del presente proceso, toda vez que está demostrado que, a la fecha, está cumplida la obligación de poner a disposición de la DIAN las primeras 9 bodegas.
2. Que se inicie un trámite de VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO de la obligación de realizar las adecuaciones de las 9 bodegas puestas en funcionamiento por el contratista, para evitar un nuevo proceso sancionatorio contractual.

I. DESCARGOS INICIALES

Este proceso se inició por presuntos incumplimientos acaecidos diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato 159-2022, fecha en la cual el contratista debía poner a disposición de la DIAN las bodegas de las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales.

En los descargos el apoderado del contratista alegó lo siguiente:

Como se observa, el cargo concreto es que el contratista no puso a disposición las bodegas en las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales.

El contratista en la presente audiencia probó que lo anterior no es cierto.

En efecto, el 23 de noviembre de los corrientes, el contratista envió al supervisor del contrato: i) El listado de las bodegas con direcciones; ii) Nombre y datos de los coordinadores de los jefes de bodega ii) Nombre y datos Representantes de la Unión Temporal para cada una de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos iii) Nombre y datos del Inhouse y Gerente de la UT para la DIAN.

Se remitió el listado de bodegas para las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales en la forma y de conformidad con lo establecido en el literal a) etapa previa del numeral V- Etapa de Transición- del Anexo Técnico 1, de las cuales siete (7) bodegas fueron aprobadas por el Supervisor a Nivel Nacional, en el informe de aprobación del 30 de noviembre de 2022, quedando pendientes las bodegas para las Seccionales Cartagena, Medellín e Ipiales.

A continuación, se muestra el correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, al cual se adjuntó el listado de las bodegas, previo a la suscripción del acta de inicio:

De: Licitaciones CCC

Enviado el: miércoles, 23 de noviembre de 2022 7:28 p. m.

Para: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>; Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>

CC: Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>; Camilo Octavio Contreras Bravo <ccontrerasb@dian.gov.co>; Luz Nayibe Lopez Suarez <llopezs4@dian.gov.co>; Deivin Alfredo Tutalcha Barrera <dtutalchab@dian.gov.co>; 2022_100191444 <2022_100191444@dian.gov.co>; Jorge Berrio Trujillo <jorge.berrio@organizacionccc.com>; presidencia@infotoc.co; ddiaz@leagroup.com.co; drodriguez@digicomsys.com.co; Luisa Fernanda Hernández Carrillo <luisa.hernandez@organizacionccc.com>

Asunto: RE: URGENTE - reiteración de citación para firma de Acta de Inicio - Perfeccionamiento del contrato No. 00-159-2022

Bogotá D.C. 23 de noviembre de 2022.

Respetado doctor;

Ricardo Acevedo.

Supervisor Contrato 159 de 2022.

De manera cordial les informamos que la UT Nueva Logística se encuentra desde la adjudicación del proceso de Licitación Pública No LP 00-006-2022, realizando todos los trámites necesarios previstos en el Pliego de Condiciones para el perfeccionamiento del contrato, y reiteramos nuestro compromiso con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para cumplir con todos los requerimientos y obligaciones a las cuales nos hemos comprometido con la Suscripción del Contrato 159 de 2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto, le informamos que una vez publicada la Resolución de Adjudicación en la Plataforma SECOPII el día 11 de noviembre de 2022, procedimos a enviar la documentación requerida para la expedición de garantías del contrato a nuestra firma intermediaria de Seguros para su análisis y colocación en el mercado asegurador con la copia de la Resolución de Adjudicación.

No obstante; Una vez publicado el contrato el día 15 de noviembre de 2022 y firmado por la UT el 16 de noviembre de 2022, lo remitimos igualmente al intermediario toda vez que es requisito para la expedición de Garantías.

El día viernes 18 de noviembre y luego del estudio de la documentación enviada por parte de la UT al intermediario de seguros, se expedieron las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual las cuales hemos publicado en la Plataforma SECOP II y se han aprobado por parte de la DIAN. En relación con las garantías de Todo Riesgo, Manejo Global y Transporte de Mercancías estas aún no han sido expedidas por la aseguradora en atención a que por la naturaleza y volumen de mercancías que se requiere garantizar se encuentran en estudio de documentación. Esta circunstancia fue acreditada mediante Carta del Intermediario de Seguros que en la actualidad esta efectuando el trámite para la emisión de las mismas.

Debemos señalar que la UT Nueva logística se encuentra efectuando los trámites de perfeccionamiento del contrato con máxima diligencia entendiendo las necesidades de la Entidad estatal y dentro de la oportunidad y plazos previstos en el pliego de condiciones de la Licitación LP-00-006-2022; sin embargo solicitamos a la Entidad tener en cuenta que los tiempos de la expedición de las citadas pólizas corresponden al mercado asegurador y que estamos tratando de agilizar mediante la gestión de nuestro corredor.

En lo relacionado con las siguientes inquietudes le informamos:

1. Direcciones de bodegas que están disponibles para prestar los servicios de almacenamiento a la DIAN:

Respuesta:

La UT Nueva Logística una vez efectuada la verificación de la información de las bodegas para cumplir con los requerimientos del Pliego de condiciones remite el archivo adjunto para su aprobación.

2. Nombre, identificación, cargo, dirección de correo electrónico, número de contacto de:

- a) Coordinadores o jefes de Bodega.
- b) Representantes de la Unión Temporal para todas y cada una de las Direcciones Seccionales de Aduanas y de Impuestos y aduanas y
- c) Inhouse y Gerente de la Unión Temporal para la DIAN.

Respuesta:

En cuanto al personal solicitado remitimos el listado del personal para verificación y aprobación de la Entidad.

En cuanto a la suscripción del Acta de Inicio estamos a la espera de la emisión de las pólizas de Todo Riesgo, Manejo Global y Transporte de Mercancías para proceder a su firma.

Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición y compromiso para la ejecución del contrato.

Atentamente;

UT NUEVA LOGISTICA

De: Licitaciones <licitaciones@camarcasas.com>

Enviado el: miércoles, 23 de noviembre de 2022 7:29 p.m.

Para: Ricardo Acevedo Beltran <racedob@dian.gov.co>

CC: Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>; 2022_100191444 <2022_100191444@dian.gov.co>; Deivin Alfredo Tutalcha Barrera <dtutalchab@dian.gov.co>

Asunto: RE: URGENTE - Solicitud de cumplimiento de requisitos y trámites para perfeccionamiento de contrato – Licitación Pública LP-00-006-2022

Bogotá, D. C., 23 de noviembre de 2022,

Doctores,

YUMER YOEL AGUILAR VARGAS

RICARDO ACEVEDO BELTRAN

Ciudad.

Asunto: Cumplimiento de requisitos y trámites para perfeccionamiento de contrato – Licitación Pública LC-00-006-2022.

Respetados doctores:

En atención a su solicitud de manera atenta remitimos la información solicitada en los siguientes términos:

1. Direcciones de bodegas que están disponibles para prestar los servicios de almacenamiento a la DIAN.
2. Nombre, identificación, cargo, dirección de correo electrónico, número de contacto de:
 - a) Coordinadores o Jefes de Bodega,
 - b) Representantes de la Unión Temporal para todas y cada una de las Direcciones Seccionales de Aduanas y de Impuestos y aduanas y
 - c) Inhouse y Gerente de la Unión Temporal para la DIAN.

En relación con el acta inicio le hemos enviado los ajustes que consideramos pertinentes en control de cambios y nos encontramos a la espera de la expedición de las pólizas.

Atentamente;

UT NUEVA LOGÍSTICA.

Se precisa que el contratista remitió un listado de 10 bodegas, a pesar de que su obligación contractual era disponer de 9 de ellas. Esto se explica, porque el contratista, motu proprio, decidió incluir una bodega adicional en Buenaventura, lo que a su juicio resultaría benéfico para la ejecución del contrato.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE PRESENTAR LAS BODEGAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

El 29 de noviembre de 2022 se firmó el acta de inicio del contrato y en esta el supervisor general del contrato dejó constancia de que el contratista

presentó diez bodegas, a las cuales le fueron realizadas visitas de inspección por parte de las direcciones seccionales, las cuales fueron aprobadas, quedando pendientes las bodegas de las seccionales de Cartagena, Medellín e Ipiales.

OBSERVACIONES:

El contratista remitió a la DIAN un listado de diez bodegas para el almacenamiento de las mercancías, posteriormente las respectivas Direcciones Seccionales practicaron visitas de inspección a estas bodegas, dando como resultado lo siguiente: de las diez bodegas ofrecidas, fueron aprobadas para iniciar la prestación del servicio siete de ellas, quedando pendientes las bodegas para las Seccionales Cartagena,

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

ACTA DE INICIO FT-ADF-2085

Proceso: Administrativo y Financiero Versión 5 Página 5 de 5

Medellín e Ipiales, las cuales serán puestas a disposición a más tardar el próximo martes veintinueve (29) de noviembre de 2022.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días de mes de noviembre de 2022.

Supervisor
RICARDO ACEVEDO BELTRÁN
Coordinador de la Optimización de la Operación Logística
Subdirección Logística
UAE - DIAN

Contratista
DAVID DÍAZ GÓMEZ
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Nueva Logística

Aprobó: YUMER YOEL AGUILAR VARGAS, Subdirector Logístico.

Vo. Bo. CAMILO OCTAVIO COTRERAS BRAVO, Subdirector de Compras y Contratos

APROBACIÓN DE LAS BODEGAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, QUEDANDO PENDIENTES LAS SECCIONALES DE CARTAGENA E IPIALES

El 29 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, se solicitó al supervisor de la entidad, remitir el informe de cada una de las bodegas aprobadas por las seccionales de la DIAN, en las visitas efectuadas a las ciudades: Bogotá, Pereira, Cali, Cúcuta, Bucaramanga, Santa Marta, Barranquilla y Santa Marta. Y respecto a las bodegas de Cartagena, Medellín e Ipiales, se solicitó la confirmación de la aprobación de estas.

RV: Direcciones de bodegas y contactos de la Unión Temporal Nueva Logística – Contrato 00-159-2022

PSI

De: Licitaciones

Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2022 11:38 a. m.

Para: Ricardo Acevedo Beltran <racevedob@dian.gov.co>

CC: Licitaciones CCC <licitacionesccc@organizacionccc.com>; Yumer Yoel Aguilar Vargas <yaguilarv@dian.gov.co>; 2022_100191444 <2022_100191444@dian.gov.co>; Delvin Alfredo Tatalcha Barrera <dtatalchab@dian.gov.co>; Camilo Octavio Contreras Bravo <ccontrerasb@dian.gov.co>; ddiaz@leagroup.com.co; davidddiaz@utnuevalogistica.com; Luis Carlos Diaz <luis.diaz@organizacionccc.com>; gerenciaas@astransportes.com.co; Erika Mejía Narváez <erika.mejia@mudanzaschico.com>; presidencia@infotico; drodriguez@digicomsys.com.co
Asunto: RE: Direcciones de bodegas y contactos de la Unión Temporal Nueva Logística – Contrato 00-159-2022

Bogotá, D.C. 29 de noviembre de 2022

Señores;

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.

Atn. Ricardo Acevedo

Ciudad.

Asunto: Solicitud de Informe de Bodegas aprobadas, adecuaciones e informe consolidado.

Respetado Ricardo,

Acudiendo a su acostumbrada colaboración de manera atenta me dirijo a usted para solicitarle el envío del informe de cada una de las bodegas aprobadas por las seccionales de la DIAN en la visita efectuada los días jueves 17 y viernes 18 de noviembre, las cuales según lo manifestado en reunión con usted y demás funcionarios de la DIAN y conforme el Acta de inicio son: Bogotá, Pereira, Cali, Cúcuta, Bucaramanga, Santa Marta, Barranquilla y Santa Marta

Le Agradezco incluir en el informe el detalle de las adecuaciones requeridas con la finalidad de proceder a efectuarlas de manera inmediata.

Igualmente; le solicito la confirmación sobre si la bodega de Cartagena es aceptada o no, pues según lo que se nos informó la objeción fue la distancia de la bodega, dado que la misma queda fuera de la ciudad de Cartagena a 30 minutos del casco Urbano, sin embargo, no tenemos conocimientos de las objeciones sobre las instalaciones, el área, el patio y demás condiciones de la misma para determinar si es aprobada o no por los funcionarios de DIAN.

En relación con las bodegas de Medellín se nos informa que fue visitada y aprobada por funcionarios de DIAN razón por la cual solicito por favor confirmarme esa circunstancia en la respuesta a este correo electrónico, dado que ya se encuentra legalizada la toma del inmueble solo pendientes de la información oficial.

Lo anterior es indispensable para poder cumplir con los compromisos del acta de inicio, razón por la cual le solicito amablemente el envío urgente y prioritario de esta información.

Agradezco mucho su atención,

Cordialmente,



JANNETH CAICEDO
GERENTE DE LICITACIONES
Licitaciones@camarcas.com
PBX: (57) 5473960
Cel. 311 210 1416
Cra. 50 N° 119-10, Bogotá - Colombia

El día 29 de noviembre de 2022, la DIAN remitió un correo electrónico al representante legal de la unión temporal contratista en donde manifestó que esa entidad **daba aprobación a las bodegas presentadas por esta, quedando pendientes solo las seccionales de Cartagena e Ipiales.**

De conformidad con lo manifestado, la obligación de contar con nueve (9) bodegas a la firma del Acta de Inicio fue cumplida plenamente por el contratista. Tanto es así que, con posterioridad la DIAN a través del supervisor del contrato y las direcciones seccionales, después de que se realizaran las visitas de inspección, efectuadas el 25 de noviembre de 2022, la entidad verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada una de las nueve (9) Bodegas requeridas para dar inicio a la etapa previa de entrega y recibo final de las mercancías en poder del actual contratista, resultando aprobadas siete (7) a las que debían realizarse una serie de adecuaciones posteriores

La entrega del listado y puesta a disposición de las bodegas, en los términos establecidos para el efecto en las Anexo Técnico 01, evidencian el cumplimiento de la UT Nueva Logística y, en consecuencia, eliminan los sustentos fácticos sobre los cuales reposa el inicio del procedimiento de multa.

En este orden de ideas y, teniendo en cuenta que la UT contaba con las bodegas a la firma del Acta de Inicio se desvirtúa el cargo consignado en la citación a la presente audiencia sancionatoria contractual.

El pliego de cargos (citación a audiencia) le endilga al contratista el no haber puesto a disposición de la DIAN las nueve bodegas en las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla,

Pereira e Ipiales, lo cual no es cierto, razón por la cual el presente proceso debe ser cerrado.

Al margen de lo anterior, se ha venido suscitando un debate sobre si las bodegas que ofreció el contratista cumplen o no con el anexo técnico 01 del pliego de condiciones. Está probado que el supervisor del contrato, el día 29 de noviembre de 2022 remitió un correo electrónico al representante legal de la unión temporal contratista en donde manifestó que esa entidad **daba aprobación a las bodegas presentadas por esta, quedando pendientes solo las seccionales de Cartagena e Ipiales.**

A la fecha, de conformidad con el último informe del supervisor del contrato, las bodegas de Cartagena e Ipiales cuentan con contratos de arrendamiento. Veamos lo que dice este informe sobre dichas bodegas:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Lote 1 Manzana D (5.194 m2) de Parque Industrial Parquiamérica Bodega D-1 de Cartagena
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	No cumple
Fecha de inicio de adecuaciones	No cumple
Fecha de terminación de adecuaciones	No cumple
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	No cumple
Adecuaciones pendientes: a) Mejorar el sistema de enmallado, b) Mejorar capacidad y separación de áreas en oficinas para funcionarios DIAN, c) Ampliar las áreas referidas en el LAYOUT que se presentó, d) Báscula, e) Señalización de algunas áreas, f) Condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional, g) Protocolo de Seguridad Física y Manejo Ambiental, h) Sistemas mecánicos y manuales para el manejo y almacenamiento de materiales, i) Infraestructura de cerramientos en patio es deficiente, j) Software para zonas de inspección.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Calle 2 Este No. 2E – 104 S, Barrio El Tejar
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	06-01-2023
Fecha de inicio de adecuaciones	07-01-2023
Fecha de terminación de adecuaciones	14-01-2023
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	06-01-2023
Adecuaciones Pendientes: a) Nivelación de muelle para recepción de mercancías, b) Servicio de internet, c) Montacargas, d) Báscula, e) Instalación de baños, f) Cerramiento externo puertas frontales, g) Sistema de detección de incendios.	

De conformidad con lo anterior, el supervisor del contrato certifica que en esas ciudades se cuenta con las bodegas.

Además, el supervisor certifica que 8 de las 9 bodegas cuentan, a fecha 11 de enero de 2023 con contratos de arrendamiento o con bodega propia (como es el caso de Bucaramanga). Veamos el informe:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Sector Anillo Vial Oriental K1+916 Lote 5 Bocono y Lote de Reserva – Cúcuta
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	04-01-2023
Fecha de inicio de adecuaciones	25-11-2022
Fecha de terminación de adecuaciones	26-12-2022
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	29-12-2022
Adecuaciones pendientes: a) Layout para almacenamiento en patio, b) Montacargas, c) Programa de seguridad social y salud ocupacional, d) El contratista no ha definido el lugar de almacenamiento en patio, e) Sistema de gestión ambiental, f) Internet.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Calle 13 # 25 ^a -80 de Arroyohondo – Yumbo – Valle
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones *	06-01-2023
Fecha de inicio de adecuaciones	12-12-2022
Fecha de terminación de adecuaciones	30-01-2023
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	06-01-2023
Adecuaciones pendientes: a) Marcación y delimitación de áreas, b) Oficinas para funcionarios de la DIAN (en proceso de adecuación), c) dotación de estibadores, báscula gramera y camionera y montacargas, d) CCTV con cámaras de vigilancia, e) LAYOUT de distribución de estanterías levantado y en proceso de instalación, f) Accesos seguros e independientes para personas y mercancías, g) Señalización de áreas, h) Estantería, i) Montacargas.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Av 10 No. 52-80, Parque Empresarial NORTIKO P.H. Bodega 50 ubicada en la Manzana 2 y Bodega 51 del Municipio de Bello Antioquia
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	No cumple
Fecha de inicio de adecuaciones	No cumple
Fecha de terminación de adecuaciones	No cumple
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	No cumple
Adecuaciones pendientes: a) cerramientos de zona almacenamiento, b) oficinas y equipos con sus sistemas de información, c) internet, d) montacargas, e) báscula de piso, f) instalación del sistema cerrado de televisión, g) Seguridad para el área destinada a inspección, h) Señalización de áreas, i) Layout, j) Montacargas, k) Báscula, l) Seguridad para mercancías almacenadas, m) Sistema de protección contra incendios n) Sistema logístico para inventariar y clasificar la mercancías, o) Internet, p) Soporte tecnológico para zona de inspección.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Lote 1 Manzana D (5.194 m2) de Parque Industrial Parquiamérica Bodega D-1 de Cartagena
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	No cumple
Fecha de inicio de adecuaciones	No cumple
Fecha de terminación de adecuaciones	No cumple
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	No cumple
Adecuaciones pendientes: a) Mejorar el sistema de enmallado, b) Mejorar capacidad y separación de áreas en oficinas para funcionarios DIAN, c) Ampliar las áreas referidas en el LAYOUT que se presentó, d) Báscula, e) Señalización de algunas áreas, f) Condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional, g) Protocolo de Seguridad Física y Manejo Ambiental, h) Sistemas mecánicos y manuales para el manejo y almacenamiento de materiales, i) Infraestructura de cerramientos en patio es deficiente, j) Software para zonas de inspección.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Calle 30 #12-249, Soledad – Atlántico
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	10-01-2023
Fecha de inicio de adecuaciones	10-01-2023
Fecha de terminación de adecuaciones	20-01-2023
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	No cumple
Adecuaciones pendientes: a) Señalización de áreas, b) Layout, c) Báscula, d) Condiciones de seguridad y salud ocupacional, e) Protocolo de seguridad física y manejo ambiental, f) Sistema integrado de protección contra incendios, g) Circuito cerrado de televisión, h) Estantería en proceso de instalación, i) Falta la certificación de que la empresa de vigilancia cuenta con autorización de la superintendencia, j) Sistema de gestión ambiental, k) Condiciones de seguridad y salud ocupacional, l) software en zonas de inspección.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Bodega No. 6 del Parque Logístico Industrial de Santa Marta - Bodegas 7 y 8 en el km 4+200 - Vía Alterna Ciénaga.
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	No cumple
Fecha de inicio de adecuaciones	No cumple
Fecha de terminación de adecuaciones	No cumple
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	No cumple
Adecuaciones pendientes: a) Accesos seguros e independientes demarcados, b) Área de 9 m2 para funcionarios DIAN, c) Señalización de áreas, d) estructura cubierta con iluminación y cerramientos, e) LAOUT, f), montacargas, g) Báscula, h) Condiciones de seguridad y salud ocupacional, i) Protocolo de seguridad física y manejo ambiental, j) Áreas descubiertas con cerramientos perimetrales, k) Sistema de gestión ambiental, l) Internet, m) Soporte tecnológico para zona de inspección.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE PEREIRA	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Paraje Cerritos Alindramiento Lote 2 / Bodega 2, El Rancho, Cerritos de Pereira
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	06-01-2023
Fecha de inicio de adecuaciones	07-01-2023
Fecha de terminación de adecuaciones	14-01-2023
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	08-01-2023
Adecuaciones pendientes: a) Accesos seguros e independientes demarcados, b) Señalización de áreas, c) Condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional, d) Protocolo de seguridad física y manejo ambiental, e) Sistema de protección contra incendios, f) Sistema de gestión ambiental.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Calle 2 Este No. 2E – 104 S, Barrio El Tejar
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones*	06-01-2023
Fecha de inicio de adecuaciones	07-01-2023
Fecha de terminación de adecuaciones	14-01-2023
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	06-01-2023
Adecuaciones Pendientes: a) Nivelación de muelle para recepción de mercancías, b) Servicio de internet, c) Montacargas, d) Báscula, e) Instalación de baños, f) Cerramiento externo puertas frontales, g) Sistema de detección de incendios.	

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BUCARAMANGA	
Ubicación de la bodega ofrecida:	Paraje el Palenque de Girón – Santander (área 457 m2)
¿Acredita que bodega es propia o tiene contrato de arrendamiento?	Cumple
Fecha de entrega de Cronograma de adecuaciones	10-01-2023
Fecha de inicio de adecuaciones (Fecha definida según correo recibido el 21-12-2022)	21-12-2022
Fecha de terminación de adecuaciones	28-02-2023
Fecha de aprobación de adecuaciones por parte de la Dirección Seccional	10-01-2023
Adecuaciones pendientes: a) Presentación de LAYOUT, b) Montacargas, c) Condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional, d) Protocolo de seguridad física, manejo ambiental, e) Completar las posiciones en estiba, f) Servicio permanente de vigilancia y/o seguridad privada, g) Sistema de gestión ambiental, h) Sistema logístico para identificar, inventariar y controlar la ubicación física de las mercancías; i) Conexión a Internet, j) Software en zonas de inspección.	

El peritaje presentado por el contratista señaló que las 9 bodegas cumplían con lo exigido en el anexo técnico 01.

Se presentó como prueba para CONTROVERTIR los informes de supervisión un complemento a la prueba pericial allegada en el mes de diciembre, dentro del término otorgado por su Despacho.

Con esta prueba se soportó la OBJECCIÓN POR ERROR GRAVE de los informes de supervisión de los días 30 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023. Las bodegas sí cumplían con lo exigido en el anexo técnico 01, veamos lo que se dijo en la complementación del informe pericial que se aporta para objetar los informes del supervisor:

BODEGA PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS V. BOGOTÁ	La bodega en Asunto cuenta con el área solicitado para esta sucursal del país, es una bodega con menos de 5 años de construcción, ubicado a 8.7Km del Aeropuerto El dorado de Bogotá, ubicación aprobada según informe del pasado 28 de diciembre de 2022, dando cumplimiento al numeral b, de la página 57 del ANEXO 01, que dicta “b.
--	---

	La ubicación de los recintos de almacenamiento ofrecidos por el Contratista, deberán ser aceptados por la DIAN.” Esta bodega cuenta con sistema de cableado estructurado y red de datos, totalmente funcional, así como áreas aptas y ya adecuadas para la ubicación de personal para trabajos operativos, cuentan con conexiones para equipos. La bodega cuenta con sus características físicas y estructurales en perfecto estado, su cubierta no presenta afectaciones y/o necesidad de refacciones, así como el piso finamente terminado, en acabado concreto a la vista sellado y con dilataciones que permiten que tenga una mayor resistencia al tráfico y estabilidad de la placa ante movimientos por presión y/o naturales del suelo. Se encuentra un sistema de iluminación funcional en toda el área de almacenamiento, que se complementa con la entrada de luz natural al interior de la bodega por la disposición y diseño que tiene el tejado a dos aguas y la composición de las láminas de zinc elegida. El sistema de protección contra incendio se encuentra funcional en el espacio, siendo Tipo 1 con gabinetes alimentados desde los tanques de reserva que maneja el parque
--	--

	Industrial, se mantendrá a disposición de personal extintores acordes a los cuatro tipos de fuego que pueden producirse en área de almacenamiento mixto, como es el caso de este inmueble, como complemento al sistema existente. El ingreso y salida de mercancía desde y hacia la bodega se encuentra dada por puertas tipo cortina, en muelles de carga, en proceso de demarcación.
--	---

BODEGA CALLE 30 N. 12-249 SOLEDAD, ATLÁNTICO	La bodega cuenta con un perímetro encerrado en toda el área de ingreso y parqueadero, así como en las zonas de cargue y descargue, según se solicita en el ANEXO 01. La bodega comprende un área cubierta completa que se encuentra en perfectas condiciones para almacenar en su interior, la cubierta, muros y piso no requieren de actividades de refacción o recambio de piezas. Es una bodega que se encuentra con sus características físicas y estructurales para entra en funcionamiento a la brevedad posible.
---	---

	La bodega cuenta con entrada y salida de carga por muelle, independiente a la zona de ingreso de personal, cuenta con áreas de oficina operativa y condiciones habitables para las personas, como baterías de baño completas y en perfectas condiciones, conectividad 100% funcional al igual que red de datos. Relacionado al layout entregado por la UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA la bodega cuenta con estantería en sitio, ya entregada y estructurada en tres (3) rack dobles de 30 bloques de almacenamiento por 5 niveles en altura para un total aproximado de 150 espacios para acopio de mercancía en estibas, en cada rack doble; para los racks sencillos de 15 bloques se tendrá un aproximado de almacenamiento en 75 espacios para acopio de mercancía en estibas; los tramos para paso de monta carga tienen medidas de 3.20m entre un rack y otro lo que beneficia el transito libre de la mercancía en gatos estibadores o vehículo para este mismo fin.
--	---

BODEGA LOTE SITUADO EN EL PARAJE PALENQUE, GIRON SANTANDER	La bodega en asunto se encuentra actualmente en operación, referente al informe recibido, se evidencia las
---	---

	intervenciones internas realizadas por la UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA, dejando los requerimientos relacionados al ANEXO 01 cubiertos, para que la operación se lleve a cabo sin contra tiempos. La bodega cuenta con cableado estructurado, circuito de datos y red completamente funcional, para conexión de equipos, así como los elementos y extintores necesarios para el área de almacenamiento y otros espacios ya delimitados, demarcados y funcionales. Cuentan con bascula para pesaje de ingreso y salida de vehículos de carga, al igual que sistema de circuito cerrado de cámaras, servicio de seguridad para el predio, teniendo en cuenta que ya está en curso el contrato firmado con la empresa de seguridad. Según el Layout entregado por la UT Nueva Logística, actualmente se cuenta con un espacio de almacenamiento compuesto por estantería pesada en los costados de la bodega, a 2 niveles, y un rack central con espacio de almacenamiento en estibas, actualmente en uso. Las áreas de
--	--

	almacenamiento A – B – C cuentan con 34 compartimentos para estibas, las áreas D están compuestas por 22 espacios de almacenamiento en estibas, para un total de 146. El área de cargue cuenta con un área de 130m², inspección de medidas cautelares con 30 m², Patio de contenedores un área de 60m² y espacio para motos con 37m². Para un total de 257m² Las áreas que fueron solicitadas como espacios independientes para el tránsito de la mercancía, en su proceso de revisión, almacenamiento y salida, se encuentran independizados uno de otro, al igual que el ingreso y salida de mercancía e ingresos y salida de personal.
--	--

BODEGA CALLE 13 N. 25^a - 60 CALI, COLOMBIA	Es importante anotar que, a partir del informe recibido por parte de la DIAN, de su visita a la bodega anteriormente mencionada, las instalaciones han tenido adecuaciones muy importantes para determinar su viabilidad y que permiten una puesta en marcha, a la brevedad. La bodega en asunto, cuenta con una infraestructura en perfecto estado, con
--	--

	cubierta a dos aguas con cerchas de soporte en acero, la cubierta cuenta con espacios en tejado que permite la entrada de luz natural que soporta el diseño eléctrico de salidas de iluminación existentes; al igual que sus pisos y muros están completamente terminados, sin afecciones por uso, factores ambientales u otros motivos que pongan en riesgo su estabilidad y viabilidad como recinto para almacenamiento de mercancías. Es un espacio que cumple con las necesidades de almacenamiento que se requieren en esta sucursal, además que al realizar en ella adecuaciones mínimas internas, permite cumplir a cabalidad con los requerimientos expresos del ANEXO 01. La bodega ubicada en la Calle 13, al finalizar la instalación de la Estantería pesada contará con cuatro (4) racks dobles de 10.6m de altura, con 50 cuerpos de almacenamiento cada uno, con seis (6) niveles de almacenamiento en estibas de 1.80m cada uno, para un total aproximado de 2.400 espacios de almacenamiento sumados a los metros cuadrados de almacenamiento a piso. La bodega se encuentra equipada con áreas terminadas de oficinas, con
--	--

	cableado estructurado completamente funcional para conexión de equipos, red de datos, redes contra incendios en el perímetro de la bodega, así como gabinetes contra incendio, equipados con extintores. Las actividades de marcación y delimitación de espacios son actividades de tiempo corto en el cronograma, que pueden realizarse tan pronto se cuente con el 100% del layout terminado en sitio. El proceso de despacho, llegada e instalación de estantería esta dado por tiempos del fabricante y su capacidad de cobertura durante el periodo de fin de año y reactivación del nuevo año. Cabe destacar el avance que se tiene en este capítulo. La bodega cuenta con diez (10) puertas tipo cortina para entrada y salida de mercancía por muelle, así como ingreso independiente para el personal que realiza las actividades de recepción, revisión, acopio y entrega de mercancía. El cerramiento de la bodega se encuentra como lo solicitan en el ANEXO 01, el perímetro de la bodega
--	--

	está completamente cerrado, no permite visualización de mercancía al interior de la bodega, el parqueadero o área libre para ubicación de vehículos de transporte de carga, se encuentra independizado de vías de tránsito y de otros espacios colindantes a la bodega. En la bodega se encuentran refuerzos antisísmicos en su interior, así como elementos que permiten el flujo de aire del exterior al interior de la misma, ventanería en la parte superior del área de oficinas que beneficia la entrada de luz natural a estos espacios. Los sistemas de gestión, seguridad en el trabajo, plan ambiental sobre cada una de las bodegas es documentación que se genera en relación a cada actividad, proceso y estudio de movimientos internos dentro de cada bodega, para realizar la correspondiente relación de peligros, prevención y actividades de acción para su mitigación. Se considera que no son aspectos evaluables dentro de una vista de planta física, donde es importante revisar que la infraestructura cumpla en sus cualidades y componentes, y donde las adecuaciones físicas de la
--	--

	infraestructura sean mínimas, con el fin de dar inicio a la ejecución de actividades de almacenamiento dentro de las bodegas en el menor tiempo posible. Se deja la anotación, que esto se encuentra en proceso de avance para cumplir con este requisito, a la brevedad que sea posible.
--	--

BODEGA CARTAGENA, BOLIVAR - BODEGA LOTE 1 MANZANA D	El informe de visita del pasado 28 de diciembre de 2022, el personal a cargo de realizar este proceso, manifiesta que el requerimiento necesario en relación a Contrato de Arrendamiento ha sido cumplido para la bodega en asunto, al igual, de haber recibido el cronograma de actividades correspondientes a adecuaciones internas a realizarse para la posterior puesta en marcha de las operaciones. Es importante expresar los avances que se observan en la bodega a partir de la aprobación del inmueble, ya que se han realizado adecuaciones importantes en su planta física, que permite la llegada de mercancía a las instalaciones y acopio de las mismas. La bodega cuenta con 5.194m² de área útil para almacenamiento repartidos de la siguiente manera, según layout presentado por la UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA:
---	--

	Se ubicarán diez (10) racks de estantería en los costados de la bodega, a una altura de 3,60m de piso a parte más alta de la estructura, contando con 220 posiciones de almacenamiento, sumados a racks centrales de cuatro (4) cuerpos compuestos por racks a cara externa de tres (3) niveles con altura de piso a parte superior de la estructura de 5,20m y racks internos de cuatro (4) niveles con altura piso a parte superior de la estructura de 6,50m, para un total de 874 posiciones de almacenamiento. El proceso de despacho, llegada e instalación de estantería esta dado por tiempos del fabricante y su capacidad de cobertura durante el periodo de fin de año y reactivación del nuevo año. Cabe destacar el avance que se tiene en este capítulo. La bodega cuenta con entradas y salidas a muelle para tránsito de mercancía, al igual que ingresos independientes para el personal que desempeña las funciones de recepción, revisión, movimiento y almacenamiento de mercancía. Los pasillos internos de la bodega manejan distancia entre un rack y otro de 3.30
--	--

	m, que permite el libre tránsito de montacargas y elementos de transporte de mercancía por los pasillos que componen la zona de acopio. La bodega actualmente se encuentra equipada con una zona de oficinas con conectividad y acceso a corriente y datos, 100% funcionales para conexión de equipos, tal como lo solicita el ANEXO 01, al igual que con cableado estructurado en el total de la bodega y diseño de iluminación que complementa la entrada de luz natural a través de ventanería existente y pasos de luz dispuestos en la construcción de la cubierta de la bodega. En sitio se encuentran señalizadas las áreas para cada uno de los procesos, así como la división de las mismas por medio de malla electrosoldada a media altura, que permite la independencia de mercancías y evita el traspaso de objetos de un lado a otro. La bodega cuenta con un perímetro exterior cerrado, que independiza el área de la bodega de espacios circundantes al inmueble, al igual se cuenta con la instalación en curso de sistemas de cámaras con circuito cerrado que serán controladas desde el
--	--

	interior de la bodega, con un espacio para almacenamiento de back-ups solicitados en el ANEXO 01. Se considera que la bodega en asunto de este documento se encuentra en cumplimiento de las características físicas solicitadas en el ANEXO 01, cuenta con su planta estructural en condiciones aptas para almacenamiento de mercancía en su interior, la cubierta, piso y muros están en condiciones óptimas, sin averías o muestra de afectaciones estructurales, adicionalmente, ya se han ejecutado en su mayoría las actividades para cumplir con los requerimientos expresados por la DIAN, para el continuo y buen desarrollo de sus actividades
--	--

BODEGA CÚCUTA, NTE. SANTANDER SECTOR ANILLO VIAL ORIENTAL K1+916 LOTE 5 BOCONO Y LOTE DE RESERVA CÚCUTA	En relación a las observaciones que se encuentran en el último informe recibido, el 28 de diciembre 2022, podemos establecer las mejoras y a rápida adecuación que se ha tenido en este espacio, a los cuales nos referiremos en este documento, dejando en claro la viabilidad en su uso. En el Layout de la bodega cuenta con espacios claros para: Zona de cargue y
---	--

	descargue por muelle, zona de alistamiento en mesas alineadas junto al ingreso y separadas de áreas restringidas. Cuenta con área de inspección con puerta de acceso y salida para personal, de manera independiente mediante puertas batientes, con salida al área de alistamiento. Todas las áreas están separadas por medio de malla electrosoldada; al igual que los ingresos de personal y de mercancía están separados. Es una bodega que cumple con los requerimientos del Anexo 01 al estar lista y con las condiciones físicas para que se puedan dar las condiciones de almacenamiento de mercancía, según se requiere por parte de la DIAN. Las áreas se encuentran divididas y demarcadas, con zonas de tránsito amplias para paso de montacargas y mercancía. La bodega cuenta con el espacio de oficinas dotado con espacios para funcionarios, área de cafetería y baterías de baños en buen estado. Los puntos de Red ya fueron solicitados al proveedor de servicios de internet que
--	---

	opera en el Parque Industrial, ya que los puntos eléctricos, todo el cableado se encuentra funcional en la bodega. El circuito cerrado de cámaras está siendo instalado, así como el sistema de detección. Ya se encuentran en sitio los extintores necesarios para las áreas. Se considera que la bodega es un espacio apto y listo para operación, desde el aspecto arquitectónico. Las adecuaciones que puedan estar pendientes por terminar pueden realizarse sin intervenir de manera negativa en las actividades que se realizan de almacenamiento y custodia de mercancía, ya que no necesita de grandes intervenciones de su infraestructura o mejoras que intervengan directamente las áreas donde se realizará el almacenamiento. La documentación correspondiente al Sistema de Gestión y de manejo ambiental de la bodega, pueden continuar desarrollándose en el proceso de las actividades, ya que es necesario tener en cuenta que se deben analizar por separado y en detalle cada una de las actividades que se realizan
--	---

	en cada una de las estaciones de revisión, clasificación y almacenamiento de mercancía con el fin de evaluar riesgos y posibles acciones de mitigación para evitar riesgos laborales. Teniendo esto en cuenta, consideramos que realizar una evaluación de estos aspectos en relación a la viabilidad física de la bodega es improcedente ya que es algo que se construye teniendo en cuenta los recorridos que establezcan y sus procesos internos a partir del inicio de su ejecución.
--	---

BODEGA IPIALES, NARIÑO: CALLE 2E N. 2E-104S	En relación a las observaciones que se encuentran en el último informe recibido, el 28 de diciembre 2022, podemos determinar que hay adecuaciones que fueron ya realizadas, que son importantes y de las cuales se desprenden varias actividades como el diseño de la red contra incendios o alternativas que apliquen en este campo, así como la demarcación de espacios, señalización, el proceso del diseño de Sistema de Gestión y Sistema Ambiental. A. El layout para la bodega aprobada N. 1, se encuentra en condiciones óptimas para continuar y dar termino a las adecuaciones solicitadas. El layout
---	---

	actual propuesto este dado en un pasillo central de estantería para almacenamiento, compuesto por 24 espacios de almacenamiento por nivel, para un total de 96 espacios de almacenamiento en estantería con estibas; al igual que dos pasillos para tránsito de montacarga, delimitados y con área suficiente para su manejo y manipulación. B. El Layout para la bodega aprobada N. 5, permite continuar con las adecuaciones que se encuentran pendientes. El Layout actual está dispuesto en 44 espacios de almacenamiento por nivel, para un total de 176 espacios de almacenamiento en estantería con estibas. Al costado contrario, se encuentran 40 espacios de almacenamiento por nivel, para un total de 160 espacios de almacenamiento en estantería con estibas. El despacho, llegada y armado de estas estructuras se ha ido dando en progreso con la reactivación comercial del país luego del receso de fin de año. C. El Layout para la bodega aprobada N. 6, las actividades de infraestructura interna y de grandes adecuaciones se encuentra a un punto avanzado, que permite dar paso a actividades
--	---

	secundarias de menor impacto como es la demarcación, señalización, etc. El Layout para esta bodega incluye un área de 40 espacios de almacenamiento por nivel, para un total de 160 espacios de almacenamiento en estantería con estibas sobre un costado de la bodega, con un amplio pasillo central para tránsito de montacargas y material de almacenamiento. D. El Layout para la bodega N. 7 y la bodega N. 8 cuenta con un área 100% útil de 264m/2 y 236m/2 donde pueden ubicarse en estanterías por niveles, un aproximado de 40 espacios de almacenamiento por nivel, para un total de 160 espacios de almacenamiento en estantería con estibas sobre un costado de la bodega y la misma cantidad al costado contrario para un total de 320 espacios de almacenamiento en estantería con niveles en cada una de las bodegas, con pasillo intermedio para el paso de monta carga y paso de mercancía. Las bodegas cuentan con sistema de cámaras funcionando, controlado desde un cuarto aislado, para cumplir con requisitos de privacidad y almacenamiento de back up por
--	---

	mínimo 6 meses, de los videos captados por cámaras. Las bodegas cumplen a cabalidad con las necesidades planteadas en el anexo 01, donde se especifica que la bodega debe contar con cubierta, piso y muros en perfecto estado, está ubicada dentro de un parque Industrial que responde a las necesidades de seguridad en cuanto a ingreso y salida de vehículos y personal desde y hacia el Parque. La bodega N. 1 cuenta con el área de despacho, recepción por muelle con áreas de apertura de 2.20m y 2.30m lineales con puertas de acceso tipo cortina; Área de inspección separadas por malla eslabonada de la Zona de Alistamiento. Las áreas de almacenamiento están separadas por medio de malla eslabonada. La Bodega N. 5 cuenta con el área de despacho, recepción por muelle con áreas de apertura de 2.10m lineales con puertas de acceso tipo cortina, área independiente de acceso para personal y zona amplia de almacenamiento descrita anteriormente.
--	--

	La Bodega N. 6 cuenta con el espacio de dos (2) oficinas cerradas de 9m2 cada una, área de Inspección para medias cautelares aislado del área de almacenamiento por medio de malla eslabonada. Las bodegas N. 7 y 8 cuentan con área de despacho, recepción y zona amplia de almacenamiento descrita anteriormente. La delimitación de piso con pintura tráfico es un proceso que puede darse finalizando las adecuaciones interiores del espacio, cuando se cuente con la aprobación final por parte de la DIAN en relación a como se encuentra dispuesto cada uno de los espacios, procesos internos, etc.
--	--

BODEGA AVENIDA 10, DG. 52 # 80 BELLO, ANTIOQUIA. PARQUE INDUSTRIAL NORTIKO BODEGA 50 Y 51	La bodega cuenta con un área de almacenamiento de cinco (5) rack de estantería pesada de 18 cuerpos y 3 rack de estantería de 16 cuerpos por cinco (5) niveles de altura para un total de 690 espacios en estantería con estibas. Cuenta con espacios de paso de montacarga amplios y libres, al igual que un espacio en la parte posterior de la bodega donde se puede almacenar a nivel del piso. La bodega se encuentra preparada para iniciar operación, cuenta con áreas
---	---

	delimitadas, señalizadas y con su respectiva rotulación; los racks de estantería pesada se encuentran instaladas y funcionales al 100%, al igual que todas las zonas independizadas con cerca electrosoldada donde este tipo de división es necesaria. La bodega se encuentra equipada con el área de oficinas, baterías de baños con las modificaciones en sus duchas ya realizadas, cableado estructurado completo, puntos de red habilitados, zona de cargue y descargue por muelle independientes, al igual que el ingreso para personal. Los sistemas de circuito cerrado de cámaras de seguridad, como el sistema de detección de incendios, extintores en cantidades acordes al área, ya están en sitio. No es claro el concepto de No Cumplimiento en el informe del 28 de diciembre de 2022, ya que la bodega se encuentra en condiciones óptimas y en cumplimiento del Anexo 01 adjunto al Contrato 159-2022, desde el punto de su construcción y estado de planta física, como en cumplimiento de necesidades espaciales y de proceso
--	--

	interno expuestas y solicitadas por la DIAN.
--	---

BODEGA PARAJE CERRITOS ALINDERAMIENTO LOTE 2, BODEGA 2, EL RANCHO, CERRITOS DE PEREIRA	La bodega se encuentra 100% adecuada para inicio de operaciones en sus instalaciones, cuenta con un mezanine en un segundo nivel donde se encuentran ubicados los puntos operativos para el personal que opera al interior de la bodega, el cableado estructurado de la bodega y puntos para datos completamente funcionales. Se encuentran instalados los racks de estantería pesada, según Layout entregado por la UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA, se encuentran dispuestos 468 posiciones de almacenamiento en estiba en el rack central y cuenta con 234 más, en el rack ubicado en el costado sobre el muro de la bodega, que sumado al almacenamiento a piso que se ubica junto a esta área, se completa el área mínima que se solicita para almacenamiento en esta ciudad. Los pasos de tránsito de montacargas y elementos para conducir la mercancía en la parte interna de la bodega se encuentran establecidos para el libre paso y evitar inconvenientes durante estos procesos.
---	--

	Las áreas administrativas, zona de cargue y descargue, así como el área de Inspección para medidas cautelares se encuentran demarcadas, marcadas y delimitadas por medio de alambre electrosoldada a media altura. El perímetro de la bodega se encuentra completamente cerrado, se encuentran instalados los sistemas de cámaras de vigilancia con circuito cerrado para control y manejo de ingresos y salidas de mercancía. La bodega está equipada con un sistema de iluminación completo, en complemento a la luz natural que ingresa por la cubierta por medio de los espacios planeados para ello. Cuenta con cerchas en acero, en perfectas condiciones. Ya se encuentran en sitio los gabinetes para instalar los respectivos extintores dentro de las áreas establecidas de manejo de mercancía, así como en el área operativa. Las adecuaciones que se encuentren pendientes a la fecha pueden realizarse en un corto plazo de tiempo ya que no representan mayor traumatismo a las actividades internas
--	---

	en la bodega, a este documento se adjunta cronograma, layout final, con el cual se está trabajando actualmente en dar respuesta a los requerimientos restantes. Los sistemas de gestión, seguridad en el trabajo, plan ambiental sobre cada una de las bodegas es documentación que se genera en relación a cada actividad, proceso y estudio de movimientos internos dentro de cada bodega, para realizar la correspondiente relación de peligros, prevención y actividades de acción para su mitigación. Este proceso se encuentra avanzado en su gestión, para ser presentado y puesto en marcha en estas bodegas.
--	---

BODEGA PARQUE LOGISTICO INDUSTRIAL, SANTA MARTA - BODEGA 6 KM 4+200 VIA ALTERNA CIENAGA, MAGDALENA - BODEGAS 7-8	En la bodega se cuenta con 1.234m² de área para almacenamiento, donde se encuentran ubicadas, según Layout, un (1) cuerpo de rack doble con espacio para 240 espacios para estiba, sumados al cuerpo central de Rack, compuesto por dos cuerpos dobles con un espacio de almacenamiento en estibas de 480 posiciones, además de espacios internos entre un rack y otro, de 3.20m para transito libre monta carga o medios para movilizar la mercancía al interior de la bodega.
--	---

	La bodega principal ya cuenta con el espacio de Inspección de mercancía para medidas cautelares, separado por medio de malla eslabonada electrosoldada a media altura, al igual que el área requerida para ubicar personal operativo en la bodega, con cableado estructurado completo, servicio eléctrico y puntos de datos para conexión de equipos, 100% funcionales. Ya se encuentra en operación de recepción de mercancía, la bodega N.6. La bodega en asunto cuenta con espacios definidos y terminados en batería de baños para personal, espacio para entrada y salida de mercancía de forma independiente, al igual que al ingreso de personal por puertas ubicadas en los costados de los espacios de oficina. Se encuentran determinadas las áreas de Recibo, despacho, inspección, alistamiento y almacenamiento de mercancía. La demarcación en piso con pintura tráfico, es un proceso de poco tiempo en cronograma, que no interfiere con las actividades que se desarrollan al interior de las bodegas. Los procesos de ingreso y salida de
--	--

	mercancía cuentan con seis (6) puntos de muelle para ubicación de vehículos de carga. En la actualidad ya se tiene en funcionamiento el circuito cerrado de cámaras de seguridad que son monitoreadas al interior de la bodega, al igual que el contrato con la empresa de seguridad, que estará a cargo de la custodia de la planta física y el contenido de la bodega, al igual que del control de acceso a la misma. Se entiende que las bodegas cumplen con sus características de infraestructura, requerimientos internos y de funcionamiento para dar operación a los servicios de recepción, almacenamiento, entrada y salida de mercancía desde este punto del país. Las adecuaciones que se encuentren pendientes a la fecha pueden realizarse en un corto plazo de tiempo ya que no representan mayor traumatismo a las actividades internas en la bodega, a este documento se adjunta cronograma, layout final, con el cual se está trabajando actualmente en dar respuesta a los requerimientos restantes.
--	---

	Los sistemas de gestión, seguridad en el trabajo, plan ambiental sobre cada una de las bodegas es documentación que se genera en relación a cada actividad, proceso y estudio de movimientos internos dentro de cada bodega, para realizar la correspondiente relación de peligros, prevención y actividades de acción para su mitigación. Este proceso se encuentra avanzado en su gestión, para ser presentado y puesto en marcha en estas bodegas.
--	---

Quedaba pendiente por entregar, en ese momento, el contrato de arrendamiento de la bodega de Bogotá, el cual se anexó en audiencia, quedando cumplido Bogotá.

El asunto de las adecuaciones no es objeto de este proceso, porque el cargo contenido en la citación a la audiencia es que no se habían puesto a disposición de la DIAN las 9 bodegas, cargo que se cae con las pruebas de los contratos de arrendamiento de cada una de estas.

De conformidad con el principio de legalidad no es viable que este procedimiento se ocupe de temas distintos a los relacionados en la citación a la audiencia o el pliego de cargos. Así lo señaló, recientemente, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, en la sentencia de fecha 29 de julio de 2022, C.P. Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, radicado 68115, en donde se dijo:

En otras palabras, los supuestos fácticos en que se funda la actuación a los que se atribuye el acaecimiento de la conducta

antijurídica del contratista **no pueden alterarse o adicionarse a lo largo del procedimiento y será con soporte en ellos que deba surtirse el debate.** No podría ser de otra manera, en tanto solo de esa forma podría garantizarse la efectiva defensa de los hechos y conductas nocivas que se le endilgan. (El resaltado es nuestro).

Estos son los hechos y consideraciones que evidencian un posible incumplimiento contenidos en el pliego de cargos (citación a audiencia por presunto incumplimiento):

2.2.1. De conformidad con el Capítulo V “OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, **desde la suscripción del acta de inicio LA UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA debía contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales.**

2.2.2. En el acta de inicio suscrita el 25 de noviembre de 2022, la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA puso a disposición de la DIAN bodegas para las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cúcuta, Cali, Santa Marta, Barranquilla y Pereira y **se comprometió a poner a disposición de la DIAN bodegas para las Direcciones Seccionales de Cartagena, Medellín e Ipiales** a más tardar el 29 de noviembre de 2022, **sin que a la fecha se haya cumplido el compromiso, por lo que se encuentra posiblemente en mora.**

2.2.3. De conformidad con Numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, **las bodegas pueden ser propias o arrendadas y solo en casos excepcionales y una vez analizado y autorizado por la DIAN, se**

aceptará que la gestión y administración de las mercancías se realice en instalaciones o recintos de un tercero.

2.2.4. En el acta de inicio suscrita el 25 de noviembre de 2022, la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA se comprometió a acreditar la propiedad o arrendamiento de las bodegas ofrecidas a más tardar el 30 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se haya cumplido el compromiso, por lo que se encuentra posiblemente en mora.

2.2.5. Todas las bodegas que la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA ponga a disposición de la UAE-DIAN deben cumplir los requerimientos establecidos en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022.

2.2.6. El 05 de diciembre de 2022 los Supervisores locales de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales de la UAE-DIAN presentaron al Supervisor Nacional Informe de verificación del cumplimiento los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159- 2022 por parte de cada una de las bodegas dispuestas por la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA para la ejecución del contrato (Anexos 01 al 13) en los que se concluyó:

Dirección Seccional	Cumple		Subsanable		% cumple	Observación
	SI	NO	SI	NO		
Bogotá		X		X		La bodega ofrecida se encuentra fuera del perímetro urbano, en jurisdicción del municipio de Madrid – Cundinamarca.
Cúcuta		X	X			El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.
Cali		X		X		El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento. En el sector no está permitido el acceso de vehículos de carga
Medellín		X		X		El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento. La Seccional descartó la bodega ofrecida por dificultades de seguridad en el sector.
Cartagena		X		X		La bodega ofrecida se encuentra fuera del perímetro urbano.
Santa Marta		X	X			El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.
Barranquilla		X	X			El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.
Pereira		X	X			El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.
Ipiales				X		El contratista aún no ofrece una bodega en Ipiales

2.2.7. Han transcurrido diez (10) días calendario desde la suscripción del acta de inicio sin que LA UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA haya puesto a disposición para la ejecución del contrato bodegas en Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales que cumplan las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022.

2.2.8. La mora en el cumplimiento de la obligación de disponer de bodegas en Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales a partir de la firma del acta de inicio, genera la siguiente afectación para la UAE-DIAN: (i) retrasa el traslado de mercancías por un valor aproximado de 457 mil millones de las bodegas del anterior al nuevo contratista; (ii) implica interrupción en la prestación del servicio objeto del Contrato No. 00- 0159-2022, porque la UAE-DIAN no ha podido entregar para almacenamiento nuevas mercancías y las ha venido acumulando a razón de 1.600 millones diarios aproximadamente; (iii) afecta el cumplimiento de las funciones misionales de fiscalización y control al contrabando de la UAE-DIAN, porque no se dispone de bodegas para almacenar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación; y (iv) pone en riesgo la seguridad de los bienes que la UAE-DIAN ha aprehendido, decomisado o declarado en abandono, porque no han podido ser almacenados en las condiciones que se requieren para su custodia y conservación.

II. SITUACIÓN ACTUAL:

SOBRE EL HECHO 2.2.1:

2.2.1. De conformidad con el Capítulo V “OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, **desde la suscripción del acta de inicio LA UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA debía contar con bodegas como mínimo en las siguientes ciudades: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales.**

El contratista tiene en funcionamiento las bodegas de las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales.

ESTADO: CUMPLIDA

SOBRE EL HECHO 2.2.2:

*2.2.2. En el acta de inicio suscrita el 25 de noviembre de 2022, la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA puso a disposición de la DIAN bodegas para las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cúcuta, Cali, Santa Marta, Barranquilla y Pereira y **se comprometió a poner a disposición de la DIAN bodegas para las Direcciones Seccionales de Cartagena, Medellín e Ipiales** a más tardar el 29 de noviembre de 2022, **sin que a la fecha se haya cumplido el compromiso, por lo que se encuentra posiblemente en mora.***

A la fecha el contratista puso a disposición de la DIAN bodegas para las Direcciones Seccionales de Cartagena, Medellín e Ipiales.

ESTADO: CUMPLIDA

SOBRE EL HECHO 2.2.3.

*2.2.3. De conformidad con Numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, **las bodegas pueden ser propias o arrendadas y solo en casos excepcionales y una vez analizado y autorizado por la DIAN, se aceptará que la***

gestión y administración de las mercancías se realice en instalaciones o recintos de un tercero.

El contratista allegó los contratos de arrendamiento y la prueba de la propiedad de la bodega de Bucaramanga.

ESTADO: CUMPLIDA

SOBRE EL HECHO 2.2.4.

2.2.4. En el acta de inicio suscrita el 25 de noviembre de 2022, la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA se comprometió a acreditar la propiedad o arrendamiento de las bodegas ofrecidas a más tardar el 30 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se haya cumplido el compromiso, por lo que se encuentra posiblemente en mora.

El contratista allegó los contratos de arrendamiento y la prueba de la propiedad de la bodega de Bucaramanga.

ESTADO: CUMPLIDA

SOBRE LOS HECHOS 2.2.5. y 2.2.6.

2.2.5. Todas las bodegas que la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA ponga a disposición de la UAE-DIAN deben cumplir los requerimientos establecidos en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII

“OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022.

2.2.6. El 05 de diciembre de 2022 los Supervisores locales de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales de la UAE-DIAN presentaron al Supervisor Nacional Informe de verificación del cumplimiento los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159- 2022 por parte de cada una de las bodegas dispuestas por la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA para la ejecución del contrato (Anexos 01 al 13) en los que se concluyó:

Dirección Seccional	Cumple		Subsanable		% cumple	Observación
	SI	NO	SI	NO		
Bogotá		X		X		La bodega ofrecida se encuentra fuera del perímetro urbano, en jurisdicción del municipio de Madrid – Cundinamarca.
Cúcuta		X	X			El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.
Cali		X		X		El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento. En el sector no está permitido el acceso de vehículos de carga
Medellín		X		X		El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento. La Seccional descartó la bodega ofrecida por dificultades de seguridad en el sector.
Cartagena		X		X		La bodega ofrecida se encuentra fuera del perímetro urbano.
Santa Marta		X	X			El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.
Barranquilla		X	X			El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.
Pereira		X	X			El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.
Ipiales				X		En contratista aún no ofrece una bodega en Ipiales

RESPUESTA

Observación	ESTADO ACTUAL
La bodega ofrecida se encuentra fuera del perímetro urbano, en jurisdicción del municipio de Madrid – Cundinamarca.	Subsanado
El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.	Subsanado
El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento. En el sector no está permitido el acceso de vehículos de carga	Subsanado
El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento. La Seccional descartó la bodega ofrecida por dificultades de seguridad en el sector.	Subsanado
La bodega ofrecida se encuentra fuera del perímetro urbano.	Subsanado
El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.	Subsanado
El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.	Subsanado
El contratista aún no acredita la propiedad o el contrato de arrendamiento.	Subsanado
En contratista aún no ofrece una bodega en Ipiales	Subsanado

SOBRE EL HECHO 2.2.7.

2.2.7. Han transcurrido diez (10) días calendario desde la suscripción del acta de inicio sin que LA UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA haya puesto a disposición para la ejecución del contrato bodegas en Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales que cumplan las especificaciones establecidas en los

numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022.

Las bodegas están en pleno funcionamiento.

ESTADO: CUMPLIDA

SOBRE EL HECHO 2.2.8.

2.2.8. La mora en el cumplimiento de la obligación de disponer de bodegas en Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales a partir de la firma del acta de inicio, genera la siguiente afectación para la UAE-DIAN: (i) retrasa el traslado de mercancías por un valor aproximado de 457 mil millones de las bodegas del anterior al nuevo contratista; (ii) implica interrupción en la prestación del servicio objeto del Contrato No. 00- 0159-2022, porque la UAE-DIAN no ha podido entregar para almacenamiento nuevas mercancías y las ha venido acumulando a razón de 1.600 millones diarios aproximadamente; (iii) afecta el cumplimiento de las funciones misionales de fiscalización y control al contrabando de la UAE-DIAN, porque no se dispone de bodegas para almacenar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación; y (iv) pone en riesgo la seguridad de los bienes que la UAE-DIAN ha aprehendido, decomisado o declarado en abandono, porque no han podido ser almacenados en las condiciones que se requieren para su custodia y conservación.

La obligación de disponer las bodegas de Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales, a la fecha, está cumplida.

ESTADO: CUMPLIDA

**III. SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO
SANCIONATORIO ACTUAL**

Al estar las bodegas funcionando, se superaron los hechos que originaron la presente actuación, por lo que solicito que se de aplicación a la parte final del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que dice:

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Es importante agregar que, además del sustento jurídico citado, que permite la terminación del presente procedimiento, en este caso no sería viable la imposición de la multa pactada en el contrato, toda vez que esta sanción contractual tiene un carácter meramente conminatorio. Así lo establece el inciso segundo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007:

*En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas **con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones**. (El resaltado es nuestro).*

Resulta apenas obvio, que si las obligaciones están cumplidas no existe razón alguna para conminar al contratista. Así lo ha señalado el Consejo de Estado en múltiples fallos, para lo cual nos permitimos citar la sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, de fecha 17 de marzo de 2021, C.P. Alberto Montaña Plata, radicado 52009, cuya ratio decidendi dice:

*En ese orden de ideas, comoquiera que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **la imposición de multas por parte de las entidades debe estar encaminada a “conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones” y “procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista”, para la Sala es claro que no había lugar a expedir los actos administrativos demandados –pues la obligación por cuyo incumplimiento se multó al contratista estaba siendo cumplida para su fecha de expedición– y que el Tribunal acertó al declarar su nulidad, en la medida en que no se ajustaron a la finalidad prevista en la ley.*** (El resaltado es nuestro).

Esta sentencia constituye precedente jurisprudencia, el cual debe ser acatado por la DIAN.

Esta es una línea jurisprudencial que ha sido consistente en el Consejo de Estado, veamos otros fallos sobre el particular:

Sentencia de la Sección Tercera, Subsección A, de fecha 19 de marzo de 2020, C.P. María Adriana Marín, radicado 45229:

*Lo anterior, toda vez que **la naturaleza jurídica de las multas es de tipo sancionatorio y, además, con una finalidad única***

y exclusivamente de compulsión, conminación o apremio, pues a través de ellas lo que se busca es que el contratista ejecute y cumpla sus obligaciones contractuales, esto es, que se supere la mora o el incumplimiento parcial. (Resaltado nuestro).

Sentencia de la Sección Tercera, Subsección C, de fecha 26 de noviembre de 2015, C.P. Olga Mélida Valle De La Hoz, radicado 37835:

“...la doctrina y la jurisprudencia de esta Corporación han considerado que **las multas estipuladas en los contratos estatales tienen como objeto compeler, constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones**, es decir, que al ser su función conminatoria y no sancionatoria, es evidente que **no se persigue indemnizar o reparar los daños ocasionados por el incumplimiento del contratista, sino requerirlo para que cumpla lo pactado, y con ello se garantice la adecuada ejecución del contrato**” (Resaltado nuestro).

Sentencia de la Sección Tercera, Subsección A, de fecha 1 de febrero de 2018, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, radicado 52.549:

(...) la multa como herramienta conminatoria emana entonces cuando su propósito se centra en apremiar o constreñir al deudor de la prestación pactada (...)

(...)

Así mismo, la orientación interpretativa que privilegia la condición conminatoria, que no indemnizatoria de la multa en el ámbito de la contratación del Estado, se justifica en la composición literal de la

fuerza legal que actualmente la dota de sustento, en cuanto **contempla que estas "proceden únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista"*7 y a través de su utilización lo que se procura es "conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones"**.

(El resaltado es nuestro).

Sentencia de la Sección Tercera, Subsección B, de fecha 2 de noviembre de 2016, C.P. Ramiro Pazos Guerrero, radicado 36.396:

Más recientemente, la Subsección, al reiterar los pronunciamientos arriba expuestos, en un asunto donde se demandaba la nulidad de unas resoluciones que impusieron una multa al contratista, sostuvo que la multa “es la previsión contractual según la cual, en el evento de incumplimiento parcial o de mora en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, acaecidas dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato, **éste se hará acreedor a una sanción de tipo pecuniario por parte de la administración, con miras a constreñirlo o conminarlo, hasta que cumpla**”.

(...)

La conclusión de lo expuesto es que la cláusula de multas **solo puede imponerse dentro del plazo contractual y siempre que se honre la finalidad de esa cláusula, que no es otra que la de apremiar al contratista para que cumpla. Si esta finalidad no se satisface, la administración perderá la competencia para su imposición.** (Resaltado nuestro).

Esta sentencia es clara en señalar que, si el contratista está cumplido, la entidad estatal pierde la competencia para imponer la multa contractual. Esta es una línea que viene desde hace mucho tiempo y, simplemente, reitera la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de fecha 1 de octubre de 1992, expediente 6631, M.P. Carlos Betancur Jaramillo, en donde se dijo:

Este poder exorbitante de imposición de multas tiene un límite temporal obvio: mientras esté vigente el contrato y la medida pueda producir el efecto deseado (el constreñimiento del contratista), ya que la medida no busca sancionar porque sí sino sancionar para que el contratista que está incumpliendo se sienta compelido a cumplir.

En caso de que la entidad corrobore la superación de los hechos que motivaron la citación a la audiencia, me permito solicitar que se dé por terminado el procedimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en las jurisprudencias antes citadas del H. Consejo de Estado.

IV. SOLICITUD DE TRÁMITE DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LAS ADECUACIONES A LAS 9 BODEGAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA DIAN

Doctor Contreras, somos conscientes de la preocupación de la DIAN por la adecuación definitiva de las 9 bodegas que ya fueron puestas a disposición de la Entidad, lo cual, a pesar de que esta obligación no hace parte de este proceso sancionatorio contractual, que miraba el cumplimiento del contrato, a los 10 días de la firma del acta de inicio, plazo en el cual no estaba previsto realizar dichas adecuaciones, que fueron objeto de cronogramas acordados

por la DIAN y el CONTRATISTA, consideramos que, para evitar el inicio de un nuevo proceso sancionatorio por esta causa, resulta conveniente que al cerrarse este proceso sancionatorio se abra un procedimiento de verificación de cumplimiento de dichas adecuaciones, para lo cual proponemos las siguientes fechas para realizar las visitas de inspección a las bodegas:

Viernes 10 de marzo: IPIALES

Viernes 17 de marzo: CALI

Viernes 24 de marzo: CÚCUTA

Viernes 31 de marzo: MEDELLÍN

Viernes 14 de abril: PEREIRA

Viernes 21 de abril: BARRANQUILLA

Viernes 28 de abril: SANTA MARTA

Viernes 5 de mayo: BUCARAMENGA

Viernes 12 de mayo: CARTAGENA

Viernes 19 de mayo: BOGOTÁ

Es de anotar que, en relación con el informe del supervisor del martes 28 de febrero de 2022, estamos allegando un documento de objeción a este, por considerar que se basa en valoraciones subjetivas y contiene información no precisa.

El señor Supervisor se fundamentó en informes de las regionales, pero no ha realizado visitas para confrontar de manera directa la realidad de las adecuaciones, razón por la cual resulta fundamental que se acceda a esta petición de verificación de cumplimiento.

Por otra parte, no hay consistencia en los informes, porque en cada uno de ellos se incluyen aspectos nuevos, lo que hace interminable el proceso de verificación.

Se suscribe de Usted, con todo respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Mejía Mejía', with several horizontal strokes crossing through it.

ÁLVARO MEJÍA MEJÍA

APODERADO DEL CONTRATISTA